

POR SU SEGURIDAD

DEBE INCORPORAR LA VÁLVULA CON DISPOSITIVO DE CORTE POR EXCESO DE FLUJO



El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS)

le recuerda que está vigente el plazo para iniciar el cambio en los vehículos que no cuentan con válvula de exceso de flujo en los cilindros contenedores de GNC.

Es importante

Porque en caso de rotura o desperfecto en la cañería de alta presión, este dispositivo restringe el paso del gas automáticamente, disminuyendo el riesgo de siniestro por la fuga de gas.

Verifique siempre

Que la válvula con el dispositivo incorporado tenga grabado en su cuerpo el isologo del Organismo de Certificación que acredita su aprobación y compruebe que el número de serie de la válvula esté registrado en la Ficha Técnica de la operación que le deben entregar con la firma de los representantes técnicos del Taller y del Productor de Equipo Completo (PEC) responsables de la instalación y habilitación, respectivamente.

Los plazos

Debe instalar la válvula al renovar la oblea de autorización de carga.

Si la prueba hidráulica de su cilindro vence:

- **Antes del 1° de abril de 2009** debe incorporar la válvula en la primer renovación de oblea que realice desde el 18/07/2007 al 31/03/2008.
- **Entre el 1° de abril de 2009 y el 31 de marzo de 2010** debe incorporar la válvula en la primer renovación de oblea que realice desde el 01/04/2008 al 31/03/2009.
- **Cilindros no incluidos en ninguno de los vencimientos anteriores:** debe incorporar la válvula en la primer renovación de oblea que realice a partir del 01/04/09.